

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325846443**

[REDACTED]
[REDACTED]
**IMPORT EXPORT ARMADO Y DIST DE MATERIALES DE
ENERG RENOVABLE**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 09/10/2025

RES. EX. N° 77325139055 /

VISTOS: 1° Petición Administrativa Folio N°77325846443 de fecha 08.08.2025, presentada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA, RUT N°76.923.602-3, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] Solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagado en Formulario 24 Folio N°5037401752, emitido y pagado con fecha 06.08.2025, originado en Pagaré de fecha 05.08.2025, por un monto adeudado de \$280.000.000.

2° Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se estableció lo siguiente, con fecha 05.08.2025 se firmó un Pagaré entre COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA, RUT N°76.923.602-3 y COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIAS LIMITADA, RUT N°76.751.567-7, por un monto adeudado de \$280.000.000, con una tasa de 0,332%, por el que pagó erróneamente un valor de \$9.296.000, impuesto que fue declarado y pagado en Formulario 24 Folio N°5037401752 con fecha 06.08.2025.

2. Que, reconociendo el error cometido al pagar impuesto a la operación de Pagaré; el beneficiario y sujeto responsable del Impuesto declaró y pagó con fecha 06.08.2025 en Formulario 24 Folio N°5037403072, el impuesto al Pagaré aplicando la tasa del 0,332% a la operación, por un monto de \$929.600.

3. Que, se hace necesaria la rectificación del Formulario 24 Folio N°5037401752 pagado por un monto de \$9.296.000, ya que ese valor corresponde a un pago en exceso del impuesto de Timbres y Estampillas asociado a operación de Pagaré de fecha 05.08.2025 entre COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA y COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIAS LIMITADA.

4. Que, en consecuencia, el contribuyente aporta F24 Folio N°70682683 que rectifica formulario 24 primitivo Folio N°5037401752, que indica en los códigos 213 y código 91, un valor de \$9.296.000 y deben indicar posterior a la modificación en F24 Folio N°70682683, un valor cero, para los códigos 213 y código 91.

5. Que, el artículo 126 N° 2 del Código Tributario especifica que no constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas. Y que dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

6. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA, RUT N°76.923.602-3 y devuélvase el impuesto de Timbres y Estampillas pagado indebidamente con fecha 06.08.2025 en formulario 24 Folio N°5037401752, por un monto de \$9.296.000.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA, RUT N°76.923.602-3, la suma de \$9.296.000 (nueve millones doscientos noventa y seis mil pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 Folio N°5037401752, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N°5037401752 (primitivo), Formulario 24 Folio N°70682683 (rectificador) y copia de Pagaré de fecha 05.08.2025, entre COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA y COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIAS LIMITADA. Adicionalmente se adjunta, Formulario 24 Folio N°5037403072.

Impútese el gasto a:

TESORO PÚBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN

Devolución de Otros Impuestos – 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$9.296.000

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR, le indicamos la siguiente ruta:

-Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/

-Seleccionar "Otras solicitudes", y seleccionar: Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de tesorerías.

-Ir a Formulario e ingresar Clave Única o Clave Tributaria SII.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2025.10.09
13:17:03 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

VUS/LJC/ACN/gcy

COMERCIALIZADORA RBR ENERGY LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.10.09
12:47:03 -03'00'